



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°1458-2023-DIRESA/DG/OEPE, de fecha 22 de marzo de 2023 y Oficio N°1528-2023-DIRESA/DG/OEA, de 24 de marzo de 2023, ambos emitidos por el Director Regional de Salud del Callao, los Memorandos N°s 000073, 000074, 000075, 000076 y 000077-2023-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 31 de marzo de 2023, emitidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N°001627-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...)”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto” y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, en el marco de lo expuesto en los párrafos precedentes, el Director Regional de Salud del Callao, solicita la demanda adicional por el importe de S/ 339 500,00 para el financiamiento de inversiones identificados con CUI. N°s 2566599, 2554033, 2564047, 2556289 y 2565652 para la adquisición de equipo y mobiliario para los centros de salud y hospitales de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Oficio N°1528-2023-GRC/DIRESA/DG/OEA de 24 de marzo de 2023, el Director Regional de Salud del Callao, remite información complementaria para el financiamiento e incorporación como inversión no prevista al PMI 2023-2025 de las referidas inversiones por el importe de S/ S/339 500,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°001627-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de abril de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, el suscrito considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/271 600,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, considerando la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, teniendo en cuenta que, la Inversión identificada con CUI. 2566599 ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y GRUPO ELECTROGENO; EN EL(LA) EESS CALLAO - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, que tiene un costo de S/ 67 900,00, de acuerdo al proyecto de ley N° 4482/2022-PE Ley que aprueba Crédito Suplementario para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regional y Gobiernos Locales, está considerado su financiamiento;

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que, es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, el mismo que no convalida actos o acciones que la unidad ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático



Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/271 600,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO 2. Notas de Modificación Presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO 3. Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao considerada en el Anexo del presente dispositivo legal.



ANEXO Nº 01
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY	AC.INV.ACT.	UNIDAD EJECUTORA
			001-REGION CALLAO
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	2001621: ESTUDIOS DE PREINVERSION		271,600.00
	6000032	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO			271,600.00

A LA :

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY.	ACT/IA/O	UNIDAD EJECUTORA
			400-DIRESA
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	2554033	ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y GRUPO ELECTROGENO; EN EL(LA) EESS NESTOR GAMBETTA - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	67,900.00
	6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	
	2564047	ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y GRUPO ELECTROGENO; EN EL(LA) EESS MATERNO INFANTIL PACHACUTEC PERU-COREA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	67,900.00
	6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	
	2556289	DQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	67,900.00
	6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	
	2565652	ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y GRUPO ELECTROGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	67,900.00
	6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO			271,600.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			271,600.00

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE